



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de noviembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de 29 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de noviembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE POLIHIDROXICLOROSULFATO DE LA ETAP DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) EXPTE. SU-20/2019.**

Vista la memoria justificativa firmada el 5 de julio de 2019 por Don Joaquín Casals Beca, Jefe de los Servicios Técnicos, con el VºBº de Don José María Parra Ortiz, Concejal de Servicios Públicos, Infraestructuras y Equipamientos en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Área/ Departamento	SERVICIOS TÉCNICOS
Justificación de la necesidad a satisfacer	
Es necesaria la tramitación de una nueva licitación como consecuencia de la resolución del contrato actual ya que existe la necesidad de adquirir polihidroxiclorosulfato de aluminio, imprescindible para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, tal y como resulta del informe emitido por la responsable del contrato.	
Tipo de contrato	Suministros
Subtipo	Adquisición
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
No procede	
Procedimiento de adjudicación	Abierto no armonizado
Tramitación	Ordinaria
Justificación del procedimiento de licitación	
No procede	
<b>NO</b> se fracciona el objeto del contrato, <b>NO</b> se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio <b>SI</b> se considera adecuado al mercado.	



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Objeto del contrato

Es objeto del contrato la adquisición de polihidroxiclorosulfato de aluminio, imprescindible para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

Código CPV 24962000-5-Productos químicos para tratamiento de aguas  
Conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007

- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación anual, entendido como el límite máximo que puede comprometer esta administración es de 106.964,00 € (IVA incluido), en base a los costes que a título orientativo se indican

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
88.400,00	21	106.964,00

Tipos unitarios máximos de licitación

El tipo unitario máximo de licitación será de 0,272 €/Kg (IVA excluido y Transporte incluidos)

- Valor estimado del contrato

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato hemos de tener en cuenta que está previsto una posible prórroga de 4 meses y unas modificaciones del 5% respecto al gasto previsto anual, por lo que este valor será:

176.800,00 € (2 años, IVA excluido) + 29.466,67 € (posible prórroga de 4 meses) + 10.313,33 € (5% modificaciones/año por 2 años y 4 meses) = 216.580,00 Euros (IVA excluido)

Plazo de duración 2 años

En el presente contrato está prevista una prórroga del contrato de conformidad con el art. 29 LCSP.

La duración de la prórroga del contrato será para el período comprendido desde la finalización del período inicial hasta el 19/02/2022 (aproximadamente 4 meses)

La fecha prevista de inicio será de Noviembre de 2019

Visto que por la Intervención de Fondos se ha emitido informe sobre la consignación presupuestaria, y el porcentaje que supone la contratación en relación



con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que por el Jefe de los Servicios Técnicos, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se ha emitido informe técnico en el que se han recogido algunos extremos que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que por la Administrativa del Negociado de Contratación se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

Visto que por la Secretaria General se ha emitido informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que se ha procedido a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de Polihidroxiclorosulfato de la ETAP del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) Expte. SU-20/2019

**Segundo-** Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.

**Tercero.-** Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 34.903,04€, para el gasto que conllevará tal contratación.

**Cuarto.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de noviembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**URGENCIA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA Y MEDICO-QUIRÚRGICA PARA LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Vista la memoria justificativa firmada por la Jefa del Negociado de Personal, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Área/ Departamento	Negociado de Personal
Justificación de la necesidad a satisfacer	
Necesidad de contratar Seguro Médico Colectivo de Asistencia Sanitaria y médico quirúrgica para todos los funcionarios en activo y sus beneficiarios a los que el Ayuntamiento de Palma del Río esta obligado a prestar dicha asistencia al amparo de lo establecido en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, así como al resto de personal en activo o jubilado del Iltre. Ayto de Palma del Río, que de foma voluntaria quiera adherirse al contrato y reúna los requisitos y condiciones que a tal fin se acuerden.	
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Subtipo	Servicio de Seguros
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
El Ayuntamiento de Palma del Río no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para prestar el servicio	
Procedimiento de adjudicación	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Tramitación	Tramitación ANTICIPADA



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Justificación del procedimiento de licitación

El procedimiento elegido es acorde al valor estimado del contrato

**NO** se fracciona el objeto del contrato, **NO** se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio **SI** se considera adecuado al mercado.

## Objeto del contrato

SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA

Código CPV 66512200-4 "Servicios de Seguros de Asistencia Médica"

Según los datos obrantes en el Negociado de personal en el día de la fecha, el presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo anual de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para dar asistencia a los funcionarios integrados en activo del Iltre. Ayto de Palma del Río y sus beneficiarios y el resto de personal del Iltre. Ayto. De Palma del Río y sus Organimos Autónomos en activo y jubilado y sus beneficiarios con adscripción voluntaria al seguro, resulta ser el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
98.880,48 €	0	98.880,48 €

Que de forma desglosada resultaría lo siguiente:

- Para dar asistencia a los funcionarios integrados en activo del Iltre. Ayto de Palma del Río y sus beneficiarios:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
29.453,76 €	0	29.453,76 €

- Para dar asistencia al resto de personal del Iltre. Ayto. De Palma del Río y sus Organimos Autónomos en activo y jubilado y sus beneficiarios con adscripción voluntaria al seguro:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
69.426,72 €	0	69.426,72 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Plazo de duración	Dos años con posibilidad de prorrogar otros dos, de conformidad con el Art. 29 LCSP.
Fecha de Inicio	1 de enero de 2020
Firmado y fechado electrónicamente, pgor el/la Jefe/a del Servicio	

Visto que por la Intervención de Fondos se ha emitido informe sobre la consignación presupuestaria y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que por la Jefa del Negociado de Personal, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y se ha emitido informe técnico en el que se han recogido algunos extremos para que se establecieran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que por la Administrativa del Negociado de Contratación se ha redactado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares en base al informe técnico emitido que, junto con el de prescripciones técnicas particulares, ha de regir en la contratación de que se trata.

Visto que por la Secretaria General se ha emitido informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que se ha procedido a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1824/2019 de 24 de junio, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por Resolución de la Alcaldía número 1835/2019 de 25 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria y Médico Quirúrgica para los funcionarios integrados del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de sus Organismos Autónomos (Expte. SE-01/2019)

**Segundo-** Aprobar, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Tercero.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada y licitación electrónica.

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP; y en el Diario Oficial de la Unión Europea conforme al artículo 135 LCSP

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.